



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
146143

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0372 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 01 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0818-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.11.2022, Informe N°5917-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 15.11.2022, Informe N°037-2022-IKDR-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 15.11.2022, Memorando N°228-2022-P-UNAM del 07.11.2022, Carta N°106-2022-CNLAMB-RI de fecha 21.10.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada "Donación de Material Documental - Bibliográfico", la cual tiene por objetivo normar el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el referido cuerpo legal, precisa que los alcances de la Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, así como de entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan la intención de constituirse en donaciones o donatarios;

Que, según el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada Directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración, indicando el valor del bien. En caso la entidad reciba propuestas de donación de bienes que no indiquen su valor o refieran un valor depreciado mínimo, corresponde que la Oficina de Administración (OA) en coordinación con el Centro Bibliográfico Nacional (CBN) y Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados (CSBE), según corresponda, realizar previamente la valoración y proceder con su respectiva incorporación o dación, según sea el caso;

Que, mediante Carta N°106-2022-CNLAMB-RI de fecha 21.10.2022 el Colegio de Notarios de Lambayeque, entrega la Revista Institucional del Colegio de Notarios.

Que, mediante el Memorando N°228-2022-P-UNAM del 07.11.2022 el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, hace llegar material bibliográfico, y pide se realice los trámites administrativos necesarios, para entregarse a la Unidad de Biblioteca;

Que, mediante Informe N°037-2022-IKDR-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 15.11.2022 la Especialista en Adquisiciones, remite al Director de la Unidad de Abastecimiento el estudio de mercado de Material Bibliográfico.

Que, en ese sentido, mediante N°5917-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 15.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, comunica que se ha realizado el estudio de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
146143

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0372 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 01 de diciembre del 2022.

mercado del material bibliográfico, determinando el valor, que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante Informe Legal N°0818-2022-OAJ-CO/UNAM del 17.11.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir Resolución de aprobación y aceptación de la donación del material bibliográfico; la cual será emitida por resolución de la autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3 del rubro VI Disposiciones Generales, de la mencionada Directiva, señala que la aceptación y entrega de donaciones se oficializa mediante la emisión de una Resolución de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** y **ACEPTAR**, la donación de dos (02) unidad de material bibliográfico, el cual se encuentra detallado en el siguiente recuadro:

INFORME N°5917-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM

CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SOLES)	PRECIO TOTAL (SOLES)
02	REVISTA INSTITUCIONAL EDICIÓN N°01 – COLEGIO DE NOTARIOS DE LAMBAYEQUE	UNIDAD	17.00	34.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER**, el valor total del material bibliográfico donado en el monto total de S/ 34.00 (Treinta y Cuatro con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- BIBLIOTECA ()
- ABASTECIMIENTO ()
- ARCHIVO ()